

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7388 *OEE CRESCENT SPANISH AGGREGATOR HOLDCO, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PDC INDUSTRIAL CENTER 4 SP, S.L.U.
PDC INDUSTRIAL CENTER 5 SP, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que, en fecha 16 de noviembre de 2022, el socio único de la sociedad OEE CRESCENT SPANISH AGGREGATOR HOLDCO, S.L.U. (anteriormente denominada EP CRESCENT SPANISH AGGREGATOR HOLDCO, S.L.U.) (la "Sociedad Absorbente"), esto es, la sociedad OEE CRESCENT SPANISH HOLDCO, S.L.U. (anteriormente denominada EP CRESCENT SPANISH HOLDCO, S.L.U.), y el socio único de las sociedades PDC INDUSTRIAL CENTER 4 SP, S.L.U. y PDC INDUSTRIAL CENTER 5 SP, S.L.U. (conjuntamente las "Sociedades Absorbidas"), esto es, la Sociedad Absorbente, decidieron aprobar la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente, quedando esta última como sociedad resultante, con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente.

Todo ello, de conformidad con los balances especiales de fusión de las tres sociedades intervinientes en la fusión cerrados a 30 de septiembre de 2022, debidamente aprobados, y con el proyecto común de fusión de fecha 16 de noviembre de 2022 suscrito y aprobado en esa misma fecha por los órganos de administración de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley al haber sido adoptado por decisión de los correspondientes socios únicos. A los efectos anteriores, se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49 de la LME.

Asimismo, se hace expresamente constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y demás información sobre la fusión, de acuerdo con lo recogido en el artículo 43 de la LME, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

En Madrid, 16 de noviembre de 2022.- D. Andrés Álvarez-Sala Turiel, Vicesecretario no consejero de OEE Crescent Spanish Aggregator Holdco, S.L.U., PDC Industrial Center 4 SP, S.L.U. y PDC Industrial Center 5 SP, S.L.U.

ID: A220046696-1